



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

México, D.F. a 23 de junio de 2005.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100020105**, presentada el día 30 de mayo de 2005.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 30 de mayo de 2005, se recibió la solicitud número 1117100020105, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor: "**¿CUÁNTAS PLAZAS DESEMPEÑA, Y EI NOMBRE, ADEMÁS DE IAS HORAS EXTRAS QUE TIENE ASIGNADAS MENSUALMENTE DENTRO DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, EI ING. LUIS HUGO DE LA TORRE LEÓN? ¿ACUANTO ASCIENDEN SUS REMUNERACIONES Y PRESTACIONES NETAS QUE EI PERSIVE (SIC) DENTRO DEL IPN O EN OTRAS DEPENDENCIAS? ¡CUÁLES SON SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES ANUALES?**".

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud número 1117100020105, en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con oficio SA/UE/575/05, en fecha 31 de mayo de 2005, se procedió a turnarla al Enlace de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Politécnico Nacional, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante oficio número UE/052, de fecha 14 de mayo de 2005, el Enlace de la Dirección de Recursos Humanos, rindió su informe en tiempo y forma manifestando: "...me permito enviar a usted copia del Oficio No. DRH/DI/147/04, de fecha 13 de junio del presente, y un diskette de 3 Y2" conteniendo la información solicitada."

En oficio DRH/DI/147/04, de fecha 13 de junio de 2005 se anexaron los siguientes datos:



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Nombre: Luis Hugo de la Torre León
Plaza: 54 E2812 Profesor Asociado C ES MT DF 20 hrs 746
Detalle de pago de la qna 12 del 2005-06-22

Subunidad	Categoría	Horas	Plaza	Concepto	Naturaleza	Descripción	Importe
54	E2812	20	746	107	Percepción	SUELDOS	2590.9
54	E2812	20	746	136	Percepción	MATERIAL DIDÁCTICO	72.5
54	E2812	20	746	137	Percepción	ESTIMULOS PERSONAL	15.3
54	E2812	20	746	138	Percepción	AYUDA DE DESPENSA	202
54	E2812	20	746	140	Percepción	COMPEN X ACTUACION	25
54	E2812	20	746	194	Percepción	PRIMA ANTIGÜEDAD DOC	1748.86

CUARTO.- En fecha 16 de junio de 2005, la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, envió una tarjeta informativa al Enlace de la Dirección de Recursos Humanos, solicitándole: "...indicar para los siguientes puntos, si la información no existe y el motivo; o bien, si no existe la obligación normativa para tener dicha información:

- Si tiene asignadas horas extras
- Declaraciones Patrimoniales Anuales

Cabe mencionar que si dicha información no obra en "los expedientes de esa Dirección, se remitirá al Comité del Información quien avalará la inexistencia de la información solicitada".

QUINTO.- A través de oficio UE/O56 de fecha 20 de junio de 2005, el Enlace de la Dirección de Recursos Humanos, respondió a esta Unidad de Enlace bajo el siguiente tenor: "...me permito informarle que el C. Luis Hugo de la Torre León no tiene asignadas horas extras, y en relación a las Declaraciones Patrimoniales no contamos con esa información, ya que es un procedimiento que el interesado realiza de manera personal ante la Secretaría de la Función Pública."



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Este Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar la información solicitada, consistente "¿Cuántas plazas desempeña, y el nombre, además de las horas extras que tiene asignadas mensualmente dentro del Instituto Politécnico Nacional, el Ing. Luis Hugo de la Torre León? ¿Acuanto ascienden sus remuneraciones y prestaciones netas que el percibe (sic) dentro del IPN o en otras dependencias? ¿Cuáles son sus declaraciones patrimoniales anuales?" y que fue requerida al Enlace de la Dirección de Recursos Humanos, misma que envió la siguiente información:

- a) Por lo que hace a las plazas que desempeña y nombre, en los datos contenidos arriba de la tabla de información, del C. Luis Hugo de la Torre León, en el segundo renglón aparece "Plaza: 54 E2812 Profesor Asociado C ES MT DF 20 hrs 746", conforme a lo estipulado en el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional en su artículo 21, con lo cual se da acceso a la información.
- b) En cuanto a lo que se refiere a las Prestaciones netas, en la séptima columna denominada "Descripción", aparecen los conceptos que percibe bajo este rubro, con lo cual se da acceso a la información.
- c) Las remuneraciones que percibe por cada prestación se detallan en la octava columna, bajo el concepto de "Importe", en donde se especifica tanto el salario como el salario convencional, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional en sus artículos 6° fracciones XVI y XVII, 37 Y 119 al 122, con lo cual se da acceso a la información.
- d) En cuanto a lo solicitado como horas extras, el C. Luis Hugo de la Torre León, no tiene asignadas horas bajo este concepto, toda vez que las mismas no se encuentran contempladas en el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional, Capítulo VIII, referente a las Jornadas y Horarios de Trabajo, ni son consideradas de carácter obligatorio; así como tampoco es



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

obligación de la Dirección de Recursos Humanos, contar con documento alguno donde se avale que no se cuenta con las mismas.

e) Por lo que hace a lo solicitado como Declaraciones Patrimoniales Anuales, no existe información alguna bajo este rubro, en virtud de que sólo tienen obligación de rendir dichas Declaraciones los Funcionarios Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; artículos 8 fracción XV, 35, 36 fracción XII, 38, Y demás correlativos y aplicables de dicha Ley, además de que por otro lado, tampoco es obligación del Departamento de Recursos Humanos contar con dicha información, ya que es un procedimiento que el interesado realiza de manera personal ante la Secretaría de la Función Pública, en virtud a lo establecido por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, artículos 1 y 38 fracción 11.

En virtud de las consideraciones anteriores, este Comité de Información confirma la inexistencia de la información solicitada como *horas extras que tiene asignadas mensualmente dentro del Instituto Politécnico Nacional, así como sus declaraciones patrimoniales anuales.*

Asimismo es importante remitirnos al artículo 42 de la LFTAIPG, que indica que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, en virtud de lo anterior y toda vez que no existe obligación normativa, para generar el documento solicitado, se declara la inexistencia de la información requerida.

Finalmente, de la información a la cual se le puede dar acceso al solicitante se desprende la plaza, el nombre de la misma, así como las remuneraciones y prestaciones netas del C. Luis Hugo de la Torre León.

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 41, 42, 44 Y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70, fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de CONFIRMARSE la inexistencia, en los archivos de este Instituto Politécnico Nacional de la información solicitada.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la LFTAIPG, Se confirma la inexistencia de la información relativa a las horas extras que tiene asignadas mensualmente dentro del Instituto Politécnico Nacional, así como las declaraciones patrimoniales anuales del C. Luis Hugo de la Torre León.



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

SEGUNDO.- En consecuencia, se previene a la Unidad de Enlace para que, en tiempo y forma, notifique al solicitante la inexistencia de la información solicitada señalada en el Primer Resolutivo, así como para que, notifique al solicitante la disposición de la información solicitada que es pública relativa a la plaza, el nombre de la misma, así como las remuneraciones y prestaciones netas del C. Luis Hugo de la Torre León.

TERCERO.- Infórmese al particular que podrá disponer de la información dentro de un plazo de diez días a partir del día siguiente a la fecha de realice el pago de derechos, con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG.

CUARTO.- Indique al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la LFTAIPG.

QUINTO.- Publíquese la presente Resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional.

SEXTO.- Notifíquese al particular, la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (5151).



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

C.P. Raúl Sánchez Ángeles
Presidente del Comité de Información

C.P. Jorge Alberto Núñez Ledesma
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Hiram Valdéz Flores
Titular de la Unidad de Enlace

Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas
Asesor "A"

Lic. Juan Ángel Chávez Ramírez
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"

*Con fundamento en los artículos 30 de la LFTAIPG y artículo 57 del Reglamento de la LFTAIPG que establece que los asesores, serán funcionarios de apoyo, que asistirán a las sesiones con voz pero sin voto y cuya firma solo será para asentar su conocimiento.